

Santiago, 28 de julio del 2023

Sr.

**Sebastián Riveros Yáñez
Gerente de Recursos Humanos y Calidad**

Srta:

**Valentina Lillo Martínez
Abogada Relaciones Laborales
Ascensores Schindler (Chile) S.A.
PRESENTE**

La directiva del Sindicatos N° 2 de la empresa de Ascensores Schindler Chile S. A. los saludan a ustedes de forma muy cordial y le informan y solicitan lo siguiente:

Nuestra organización sindical, se encuentra preocupado por la Insistencia en Firma un nuevo Anexo de Contrato, que dice relación a la Responsabilidad que tendrían nuestros socios que utilizan camionetas de la empresa y que este medio de transporte ya lo tienen hace bastante tiempo. La preocupación que vemos es que aun habiendo un Dictamen u Ordinario N° 4676/116, que detalla entre otras cosas lo siguiente, textual:

“No procede que el empleador fundado en una cláusula contractual, ya sea en un contrato individual o colectivo de trabajo, unilateralmente efectuó descuentos a las remuneraciones de sus trabajadores choferes por concepto de daños y deterioros a los camionetas o camiones, elementos de trabajo y bienes de su propiedad.”

Por lo tanto, creemos que es necesario tener un trato distinto a la implementación de esta medida y para ellos nuestra organización sindical, estaremos dispuesto a conversar y llegar a un acuerdo en este tema.

Esperando contar con su presencia, nos despedimos de ustedes.


**Mauricio Bustamante Figueroa
Presidente**


**Eduardo Cortez Guerrero
Secretario**


**Orlando Vera Henríquez
Tesorero**

CC: archivo Sindica

**Sindicato N°2 de
Ascensores Schindler
Chile
R.S.U.: 13.01.4768**